

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1991				
CONSTITUCIÓN POLITICA		1991	ARTICULO 49. Modificado Acto Legislativo 2 de 2009, artículo 1°. (éste declarado exequible por los cargos analizados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-882 de 2011.). La atención de la salud <u>y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado</u>. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto. (Nota: Ver Sentencia C-574 de 2011, en relación con las expresiones subrayadas.). Así mismo el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos. ARTICULO 80. <u>El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.</u> Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas. ARTICULO 87. Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido. ARTICULO 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares. Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos. Artículo reglamentado por la Ley 472 de 1998. ARTICULO 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: ... <i>24. Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Así mismo, sobre las entidades cooperativas y las sociedades mercantiles ...</i> ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones ARTICULO 339. Inciso 1° modificado por el Acto Legislativo 03 de 2011, artículo 2°. (éste declarado exequible por los cargos analizados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-288 de 2012 y en la Sentencia C-332 de 2012. Providencia confirmada en la Sentencia C-367 de 2012, en la Sentencia C-371 de 2012, en la Sentencia C-384 de 2012, en la Sentencia C-397 de 2012, en la Sentencia C-416 de 2012, en la Sentencia C-419 de 2012, en la Sentencia C-420 de 2012, en la Sentencia C-457 de 2012 y en la Sentencia C-490 de 2012.). Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social <u>y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno</u>. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. ARTICULO 361. Modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, artículo 1°. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales... ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988

NORMOGRAMA 2023 - EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
			Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita. ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. ARTICULO 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas. ARTICULO 368. La Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas. ARTICULO 369. La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios. ARTICULO 370. Corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presten.	
LEYES				
LEY		24 DE ENERO DE 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1564714
LEY		29 NOVIEMBRE DE 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/162
LEY		22 DE DICIEMBRE DE 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Artículo 10 y 11 Degoado por el Decreto 1687 de 1997, a su vez Derogado por el artículo 34 del Decreto 1124 de 1999 y Derogado parcialmente por el Decreto 216 de de 2003 y Decreto 3570 de 2011. Artículo 33. ARTICULO 33. Creación y Transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales. La administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales. Las siguientes Corporaciones conservarán su denominación, sedes y jurisdicción territorial actual: -Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER)...	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1635523
LEY		2 DE JUNIO DE 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1648916
LEY		11 DE JULIO DE 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. TODO EL ARTICULADO	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019356
LEY		18 DE AGOSTO DE 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662013
LEY		4 DE JULIO DE 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1663152

NORMOGRAMA 2023 - EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
LEY	632	29 DE DICIEMBRE DE 2000	Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1665021
LEY	689	2001	Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994. Modifica los numerales 15 y 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1664517
LEY	1124	22 DE ENERO DE 2007	Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Ambiental Artículo 1°. La Administración Ambiental es una carrera profesional a nivel universitario, que tiene como objeto gestionar, supervisar, controlar, ejercer autoridad, ejercer mando e influenciar en el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica, sociocultural y de sus interrelaciones, en permanente modificación por la acción humana o natural que ríe o condiciona la existencia o desarrollo de la vida. ... Artículo 3°. Para los efectos legales se entiende por ejercicio de la profesión de Administrador Ambiental, la aplicación de conocimientos técnicos científicos en las siguientes actividades: a) Promover políticas y programas de mejoramiento ambiental a nivel local, regional y nacional; b) Asesorar y colaborar con las comunidades en el manejo de los recursos naturales; c) Diseñar y ser gestor de planes que conduzcan a la conservación de la biodiversidad; d) Asesorar al sector industrial en el manejo de sus recursos; e) Orientar a los entes territoriales en la planificación, programación, organización, ejecución y control de planes que conduzcan al mejoramiento del Ambiente; f) Desarrollar planes con los miembros de las comunidades tendientes a la conservación, preservación, renovación y mitigación del hábitat para las generaciones presentes y futuras; g) Participar en la ejecución de proyectos tendientes a solucionar problemas existentes a nivel ambiental; h) Involucrarse y comprometerse como profesional en comunidades científicas; i) Seleccionar y administrar el recurso humano en la elaboración de estudios de impacto ambiental, evaluaciones de impacto ambiental que se propongan en los diferentes proyectos de infraestructura y de desarrollo que exijan las autoridades ambientales.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1674581
LEY	1176	27 DE DICIEMBRE DE 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1675210
LEY	1259	19 DE DICIEMBRE DE 2008	Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del compendio ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1674358
LEY	1299	22 DE ABRIL DE 2008	Por el cual se realimenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones. Artículo 4°. Objeto del departamento de gestión ambiental. El Departamento de Gestión Ambiental - DGA - de todas las empresas a nivel industrial tiene por objeto establecer e implementar acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental de las empresas a nivel industrial; velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción más limpia y el uso racional de los recursos naturales; aumentar la eficiencia energética y el uso de combustible más limpios; implementar opciones para la reducción de emisiones de gases de efectos invernadero; y proteger y conservar los ecosistemas. (Nota: Ver artículo 2.2.8.11.1.4. del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.). ... Artículo 6°. Funciones del departamento de gestión ambiental. Además de las funciones que se establezcan dentro de cada una de las empresas a nivel industrial, el Departamento de Gestión Ambiental, deberá como mínimo desempeñar las siguientes funciones: 1. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 2. Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de las empresas. 3. Brindar asesoría técnica - ambiental al interior de la empresa. 4. Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen.	https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/decretos/2008/dec_1299_2008.pdf

NORMOGRAMA 2023 - EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
			5. Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas. 6. Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa. 7. Implementar mejores prácticas ambientales al interior de la empresa. 8. Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental. 9. Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos. 10. Preparar la información requerida por el Sistema de Información Ambiental que administra el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM. 11. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el cumplimiento de una gestión ambiental adecuada. <u>Nota, artículo 6°: Ver artículo 2.2.8.11.1.6, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</u>	
LEY	1333	21 DE JULIO DE 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. Titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental. El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Uaesppn, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos. Parágrafo. En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales. (Nota: Este parágrafo fue declarado exequible por el cargo analizado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-595 de 2010. Providencia confirmada en la Sentencia C-596 de 2010, en la Sentencia C-742 de 2010 y en la Sentencia C-1007 de 2010.). Artículo 5°. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil. (Nota: La expresión señalada en negrilla fue declarada exequible por los cargos analizados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-219 de 2017.). Parágrafo 1°. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla. (Nota: Este parágrafo fue declarado exequible por el cargo analizado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-595 de 2010. Providencia confirmada en la Sentencia C-596 de 2010, en la Sentencia C-742 de 2010 y en la Sentencia C-1007 de 2010.). Parágrafo 2°. El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677544
LEY	2016	2020	"Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=107254
LEY	1480	12 DE OCTUBRE DE 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681955
LEY	1437	18 DE ENERO DE 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680117
LEY	1474	12 DE JULIO DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1681594
LEY	1506	10 DE ENERO DE 2012	Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente a cualquier desastre o calamidad que afecte a la población nacional y su forma de vida.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1682435
			Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
LEY	1549	5 DE JULIO DE 2012	Artículo 1. Definición de la Educación Ambiental. Para efectos de la presente ley, la educación ambiental debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas. Artículo 4. Artículo 4°. Responsabilidades de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales. Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1683174
LEY	1672	19 DE JULIO DE 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1686057
LEY	1755	30 DE JUNIO DE 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019906
LEY	1801	29 DE JULIO DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Artículos 28, 94, 97, 98, 99, 100, 102, 111, 124 numeral 3, y 140 numerales 1, 10 y 11.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019906
LEY	1955	25 DE MAYO DE 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Artículo 15. Funciones de la Superintendencia. Modifica los artículo 34, 35 y 36 de la Ley 142 de 1994. Artículo 17,	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036488
LEY	1978	2019	por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036482
LEY	1990	2 DE AGOSTO DE 2019	Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es crear la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos, estableciendo medidas para reducir estos fenómenos, contribuyendo al desarrollo sostenible desde la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico, promoviendo una vida digna para todos los habitantes. La reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos implica sensibilizar, formar, movilizar y responsabilizar a los productores, procesadores, distribuidores de productos alimenticios, consumidores y asociaciones a nivel local, departamental y nacional para realizar un manejo adecuado de los alimentos priorizando como destino final el consumo humano.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30037776
DECRETOS				
DECRETO	2811	18 DE DICIEMBRE DE 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019314
DECRETO	1042	7 JUNIO DE 1978	Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1732444
DECRETO	1045	7 DE JUNIO DE 1978	Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1213842
DECRETO	1826	3 DE AGOSTO DE 1994	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1357188
DECRETO	1713	2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1749226
DECRETO	1013	4 DE ABRIL DE 2005	Por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Artículo 1, 2 y 3 Modificado por el Decreto 4784 de 2005.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1860377

NORMOGRAMA 2023 - EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
DECRETO	4688	21 DE DICIEMBRE DE 2005	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la Ley 99 de 1993 y Ley 611 de 2000 en materia de caza comercial.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1879869
DECRETO	4741	30 DE DICIEMBRE DE 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1879924
DECRETO	4784	31 DE DICIEMBRE DE 2005	Por el cual se modifica el Decreto 1013 del 4 de abril de 2005. Adiciona el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1879924
DECRETO	3600	20 DE SEPTIEMBRE DE 2007	Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1878060
DECRETO	1299	22 DE ABRIL DE 2008	Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1872443
DECRETO	2372	1 DE JULIO DE 2010	Por el cual se reglamenta el Decreto ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Deroga el Decreto 1974 de 1989	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1872443
DECRETO	2981	20 DE DICIEMBRE DE 2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1505864
DECRETO	351	19 DE FEBRERO DE 2014	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1849406
DECRETO	1443	31 DE JULIO DE 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/1287261
DECRETO	1076	26 DE MAYO DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/30019960
DECRETO	1077	26 DE MAYO DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/30020036
DECRETO	1083	26 DE MAYO DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.17.1 al 2.2.17.12; 2.2.21.6.1 al 2.2.21.6.4; 2.2.22.1 al 2.2.22.8	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/30019990
DECRETO	1736	28 DE AGOSTO DE 2015	Por el cual se modifica el artículo 2.3.2.3.2.2.5 del Decreto número 1077 de 2015.	https://www.pgirsperreira.com/pgirs/que-es-pgirs/
DECRETO	1002	30 DE DICIEMBRE DE 2015	MUNICIPIO DE PEREIRA: Por la cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGRS en el Municipio de Pereira	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/30021592
DECRETO	124	26 DE ENERO DE 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Artículo 1.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocumento.asp?ruta=Decretos/30030482
DECRETO	596	11 DE ABRIL DE 2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.	
DECRETO	648	19 DE ABRIL DE 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública	

NORMOGRAMA 2023 - EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
DECRETO	1272	28 DE JULIO DE 2017	Por el cual se adiciona el capítulo 2, al título 7 de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente, el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales por condiciones particulares no pueden alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y validez establecidos en la ley.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30032921
DECRETO	1499	11 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033473
DECRETO	1784	2 DE NOVIEMBRE DE 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034262
DECRETO	284	15 DE FEBRERO DE 2018	Por el cual se adiciona el Decreto número 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034501
DECRETO	2412	24 DE DICIEMBRE DE 2018	Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 2 de la parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034908
DECRETO	338	4 DE MARZO DE 2019	Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción Artículo 1 y 2	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034303
DECRETO	403	16 DE MARZO DE 2020	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 60, Articulación con el control social.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034908
DECRETO	441	20 DE MARZO DE 2020	Por la cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039022
DECRETO	464	23 DE MARZO DE 2020	Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038980
DECRETO	465	23 DE MARZO DE 2020	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa de la Pandemia COVID	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30038981
DECRETO	528	7 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039031
DECRETO	580	15 DE ABRIL DE 2020	Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039141
DECRETO	1499	SEPTIEMBRE 11 DE 2017	"Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433
DECRETO	72	072 del 27 de enero de 2023	"Por medio del cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión en la administración municipal de Pereira y sus entidades descentralizadas, se deroga el decreto municipal No. 288 de mayo de 2018 y se establecen otras disposiciones.	
DECRETO	989	9 DE JULIO DE 2020	Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039533
			Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1. 1. del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial. Artículo 2.2.2.1.2.1.2. Etapa de Diagnóstico. El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio o distrito, para lo cual se adelantará lo siguiente: 2. El contenido estructural ...	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30039898 2981

NORMOGRAMA 2023 - EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
DECRETO	1232	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	2.5 Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para: (i) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales. (iii) El espacio público. (iii) Los equipamientos. (iv) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del POT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario. (v) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio v/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera. (vi) La infraestructura disponible y/o la identificación de las áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos; (vii) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición.	
RESOLUCIONES				
RESOLUCIÓN	541	14 DE DICIEMBRE DE 1994	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE: Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.	http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Resolucion/30030210
RESOLUCIÓN	1362	2 DE AGOSTO DE 2007	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL: Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27o y 28o del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.	http://www.ideam.gov.co/documents/51310/526371/Resolucion+1362+2007+-REQUISITOS+Y+PROCEDIMIENTOS+PARA+REG+DE+GENERADORES+DE+RESPEL.pdf/cdd6d851-013b-4bea-adf6-addec449f32b
RESOLUCIÓN	372	26 DE FEBRERO DE 2009	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO: Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones.	https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_372_de_2009_ministerio_de_agricultura_y_desarrollo_rural.aspx#/
RESOLUCIÓN	1297	8 DE JULIO DE 2010	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.	https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosAmbientales/Sectorial/Urbana/pdf/Programa_posconsumo_existente/resolucion_1297_de_2010_pilas.pdf
RESOLUCIÓN	1457	29 DE JULIO DE 2010	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.	https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosAmbientales/Sectorial/Urbana/pdf/Programa_posconsumo_existente/RESOLUCION_1457_de_2010_llantas.pdf
RESOLUCIÓN	1511	5 DE AGOSTO DE 2010	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.	https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosAmbientales/Sectorial/Urbana/pdf/Programa_posconsumo_existente/RESOLUCION_1511_BOMBILLAS.pdf
RESOLUCIÓN	1512	5 DE AGOSTO DE 2010	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.	https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosAmbientales/Sectorial/Urbana/pdf/Programa_posconsumo_existente/RESOLUCION_1512_COMPUTADOREs.pdf

NORMOGRAMA 2023 - EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
RESOLUCIÓN	1739	8 DE SEPTIEMBRE DE 2010	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL: Por la cual se suprime el requisito establecido en el artículo 19 de la Resolución 1297 de 2010, en el artículo 19 de la Resolución 1511 de 2010 y en el artículo 18 de la Resolución 1512 de 2010.	http://parquearvi.org/wp-content/uploads/2016/11/Resolucion-1739-de-2010.pdf
RESOLUCIÓN	754	25 DE NOVIEMBRE DE 2014	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos	https://www.corantioquia.gov.co/SiteAssets/PDF/Gest%C3%B3n%20ambiental/Residuos/Anexo%20residuos%20ordinarios/Resoluci%C3%B3n%200754%20del%202014.pdf
RESOLUCIÓN	668	28 ABRIL DE 2016	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.	https://www.minambiente.gov.co/images/57-Resolucion-No.-0668-2016.pdf
RESOLUCIÓN	276	29 DE ABRIL DE 2016	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO: Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016.	https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_276_de_2016_superintendencia_nacional_de_salud.aspx#/
RESOLUCIÓN	442	8 DE JUNIO DE 2017	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones No 1644 de 2013 y 285 de 2016 expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_442_de_2017_ane-agencia_nacional_del_espectro.aspx#/
RESOLUCIÓN	1099	13 OCTUBRE DE 2017	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1508774
RESOLUCIÓN	2246	31 DE OCTUBRE DE 2017	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 1297 de 2010 y se dictan otras disposiciones.	https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/3c-res%202246%20de%202017.pdf
RESOLUCION	2184	26 DE DICIEMBRE DE 2019	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL: Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Adopta le código de colores para separación en la fuente a partir del 1 de enero de 2021, artículo 4.	https://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/resoluciones/res%202184%202019%20colores%
RESOLUCION	GE 050.7-011-2019	15 DE FEBRERO DE 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONCILIACION DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP	https://drive.google.com/drive/folders/18AQdQEAAME7DTwxf3TW8K8TYobCPWTGQ?usp=drive_link
RESOLUCION	6	26 DE ABRIL DE 2019	POR LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESPY SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES	https://drive.google.com/drive/folders/1aAGks1KV9zrzK2TILSTSErsNE2VCOH?usp=drive_link
RESOLUCION	GE 29-111	22 DE DICIEMBRE DE 2022	POR LA CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP	https://drive.google.com/drive/folders/113jxkbwDI_a_f8kdzn9Soc6i6vP_17usp=drive_link
RESOLUCION	GE 050.7-2021	22 DE FEBRERO DE 2023	POR MEDIO DE LA CUAL SE DEREGOA UNA RESOLUCIÓN Y SE EXPIDE NUEVO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS SUPERVISIONES O INTERVENTORIAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA SA ESP Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES	https://drive.google.com/drive/folders/1vVzoiCebTUksaDBso7voTe0ExNwRyD4?usp=drive_link
CIRCULARES				
CIRCULAR EXTERNA	100-02	5 DE AGOSTO DE 2011	DE: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA: MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SUPERINTENDENTES, DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DIRECTORES, GERENTES Y PRESIDENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL, GOBERNADORES, ALCALDES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN TERRITORIAL ASUNTO: NOMINACIÓN DE LOS JEFES DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGAN SUS VECES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 1474 DE 2011	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=71319
CIRCULAR CONJUNTA		05 DE MAYO DE 2014	GRUPO DESTINATARIO: ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES, CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES, CORPORACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMINIARIOS, EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y GESTORES DEL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA PROPERIDAD – PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PAP – PDA ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)	
CIRCULAR		29 DE MAYO DE	DE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA: MUNICIPIOS, DISTRITOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	

NORMOGRAMA 2023 - EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DESCRIPCIÓN	LINK
CIRCULAR		MAYO DE 2015	ASUNTO: ACTIVADA DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y NUEVO PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIR	
CIRCULAR CONJUNTA	20	02 DE DICIEMBRE DE 2015	DE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACION PARA: ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES ASUNTO: ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS	
CIRCULAR CONJUNTA	3	16 DE MARZO DE 2016	DE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACION PARA: ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES ASUNTO: REVISIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS	
CIRCULAR		MAYO DE 2016	DE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PARA: ALCALDES MUNICIPALES, DISTRITALES Y GOBERNADORES ASUNTO: INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN – SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	
CIRCULAR	1	31 DE MARZO DE 2020	DE: DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN PARA: LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SUS DIFERENTES NIVELES, ENTIDADES PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS, ARCHIVOS PRIVADOS DE INTERÉS PÚBLICO Y LOS DEMÁS ORGANISMOS REGULADOS POR LA LEY 594 DE 2000. ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES Y COMUNICACIONES OFICIALES.	
REGLAMENTOS				
REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS			MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: TÍTULO F: SISTEMAS DE ASEO URBANO. El Reglamento técnico de Agua y Saneamiento (RAS) está compuesto por una parte obligatoria, la Resolución 1096 de 2000, y otra parte, de manuales de prácticas de buena ingeniería, conocidos como los títulos del RAS, en donde se realizan recomendaciones técnicas mínimas para la formulación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, de forma que se logre con esta infraestructura prestar un servicio con calidad.	
GUÍAS				
GUÍA		ENERO DE 2016	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO: GUÍA PARA ELABORAR EL CENSO DE RECICLADORES BAJO EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014	
GUÍA OPERATIVA			INICIATIVA REGIONAL PARA EL RECICLAJE INCLUSIVO: DESARROLLO DE PLANES DE INCLUSIÓN PARA RECICLADORES INFORMALES	
CONTRATO DE OPERACIÓN				
CONTRATO		16 DE FEBRERO 2007	Contrato de Operación ATESA de Occidente S.A.	http://aseopereira.gov.co/contrato-operacion-atesa-de-occidente-s-a/
CONTRATO COMODATO PRESTAMO DE USO		24 DE FEBRERO DE 2021	Contrato de comodato prestamo de uso ATESA de Occidente S.A.	https://drive.google.com/drive/folders/1pl7sG401tJFGNP7wsprpP3kvQGfFeu6n?usp=drive_link